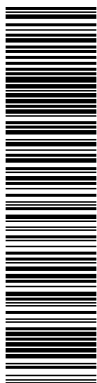


DOCUMENT Diligència (ENI): 2022-53-G697.1-3941574-Diligència traducció Decret 2022-7033	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: QPZFJ-9IHNA-K4ORU Data d'emissió: 2 de Juny de 2022 a les 15:21:07 Pàgina 1 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.00] Secretari General de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Signed: 02/06/2022 15:21
	ESTAT SIGNAT 02/06/2022 15:21



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3941574-OPZFJ-9IHNA-K4ORU-0FE627A43DCBA5A25496F03B0A6C9463E85C76) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



D I L I G E N C I A. Joan Anton Font Monclús, secretario general del Ayuntamiento de Tarragona, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución número 2022/7033, de fecha 16/05/2022, dictada por el teniente de alcalde, coordinador del Área de Educación, Cultura y Patrimonio.

Documento	DECRETO
Destinatario	AFA ESCOLA EL MIRACLE
Asunto	Aprobación convenio regulador subvención nominativa para el desarrollo del casal de verano organizado por la entidad AFA ESCOLA EL MIRACLE
Unidad administrativa:	IMET (05.05)
Exp.	2022/53/G697.1 - CASAL ESTIU AFA ESCOLA EL MIRACLE

“ANTECEDENTES

El Decreto de Alcaldía, de fecha 09/07/2019, por el que se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Tarragona al Proyecto la Alianza Educación 360, que plantea conectar los aprendizajes que se producen en todos los tiempos y espacios de la vida de las personas con el objetivo de generar más y mejores oportunidades educativas y se propone un modelo educativo que promueva e incorpore oportunidades educativas que hoy se encuentran fuera del sistema reglado escolar: actividades extraescolares, vacaciones, espacios deportivos, espacios de ocio. De este Decreto se dio cuenta al Consejo Plenario de fecha 30/09/2019.

El Decreto número 2022/3922, de fecha 21/03/2022, del teniente de alcalde, coordinador del Área de Educación, Cultura y Patrimonio, por el que se aprobó el Programa municipal de casals de verano.

Los casals de verano se convierten en una actividad educativa y lúdica en la que se generan experiencias, vivencias desde la esfera emocional, desde el sentimiento de pertenencia a un grupo, el trabajo comunitario, la reflexión crítica, la corresponsabilidad, la autonomía, etcétera, que sitúan a los niños en una situación óptima para aprender.

La educación en el ocio y las actividades que se desarrollan se convierten en un marco idóneo para ofrecer propuestas de educación comunitaria, programas arraigados en el territorio y estimular recursos propios de la comunidad local y la iniciativa de la sociedad civil. Las entidades de ocio se configuran como un marco de proximidad, de vínculo y de personalización para niños, familias y jóvenes; a su vez, que son lugares idóneos para la dinamización de los barrios, la promoción de la cultura autóctona, de los valores cívicos y de la diversidad cultural.

Consta en el expediente, y se da aquí por reproducido, el contenido detallado del Programa municipal de casals de verano, donde se determinan cuestiones tales como la modalidad de casals que se quiere impulsar; los sistemas de preinscripción, matrícula y bajas; el coste/semana de la actividad y las aportaciones que tendrán que asumir las familias y el Ayuntamiento, mediante subvenciones nominativas a las entidades organizadoras; los derechos y obligaciones de las familias, y las obligaciones que contraen tanto las entidades organizadoras como el Ayuntamiento.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2022-53-G697.1-3941574-Diligència traducció Decret 2022-7033	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: QPZFJ-9IHNA-K4ORU Data d'emissió: 2 de Juny de 2022 a les 15:21:07 Pàgina 2 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.00] Secretari General de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Signed: 02/06/2022 15:21
	ESTAT SIGNAT 02/06/2022 15:21



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3941574-OPZFJ-9IHNA-K4ORU-0FE627A43DCBA5A25496F03B0A6C94636E85CCT6) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



El coste plaza/semana para la actividad de casal de verano, en la franja horaria de 09:00 a 13:00 horas, se establece en máximo 76,00 €.

Para facilitar el acceso a todos los participantes empadronados en Tarragona, el Programa municipal de casales de verano establece que el Ayuntamiento cubra, como máximo, el 60,53% de este coste; mientras que la familia, deberá asumir, en todos los casos, el coste de 30,00 € por plaza y semana, por la actividad de casal de verano de 09:00 a 13:00 horas. En el caso de niños no empadronados en Tarragona que puedan ocupar plaza en algún centro municipal, las familias asumirán el 100% del coste de la actividad.

Consta en el expediente la propuesta de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona, mediante el IMET, y la entidad AFA ESCOLA EL MIRACLE para regular la subvención a conceder para la realización del casal de verano "SALVEM LA MÚSICA", por un número máximo de 100 plazas, para el año 2022.

En este convenio se establecen los compromisos que adquiere la entidad solicitante en relación con las condiciones a cumplir para la ejecución de la actividad, el precio de esta, las condiciones de inscripción y el uso de las instalaciones municipales que se pongan a disposición para su desarrollo, así como los compromisos que adquiere el Ayuntamiento para facilitar la ejecución de la actividad, y velar por su buen funcionamiento.

El convenio también regula los términos, condiciones e importes a percibir por la entidad solicitante, y el mecanismo de justificación de la subvención recibida, frente al Ayuntamiento.

El convenio estará vigente desde su firma hasta el 15 de octubre de 2022.

El convenio regulador de la subvención tiene por objeto:

- Promover unos casals de verano que apuesten por la equidad en el acceso y la distribución de la oferta de ocio, para permitir que todos los niños y adolescentes de Tarragona dispongan de una oferta de actividad municipal asequible, cercana y en condiciones óptimas de calidad y accesibilidad.
- Disponer de una oferta amplia, distribuida y equilibrada de actividades de ocio educativo, culturales y artísticas.
- Integrar las diferentes entidades de ocio, incluidas las AFA, dinamizadoras de la iniciativa social, en el Programa municipal de casales de verano, con el fin de avanzar hacia una propuesta local compartida con los agentes educativos.

Esta subvención tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de gastos derivados de la ejecución del casal de verano "SALVEM LA MÚSICA", que se llevará a cabo en las instalaciones del centro educativo "Escola El Miracle", y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza.

Los objetivos de esta subvención se identifican con los objetivos del Ayuntamiento de Tarragona en el ámbito educativo y, en especial, en el objetivo de la Consejería de Educación de trabajar para potenciar la educación en el ocio para toda la infancia y adolescencia de la ciudad, como una de las herramientas clave para luchar contra la segregación escolar y velar por la igualdad de oportunidades.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2022-53-G697.1-3941574-Diligència traduïda Decret 2022-7033	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: QPZFJ-9IHNA-K4ORU Data d'emissió: 2 de Juny de 2022 a les 15:21:07 Pàgina 3 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.00] Secretari General de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Sigant 02/06/2022 15:21
	ESTAT SIGNAT 02/06/2022 15:21



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3941574-OPZFJ-9IHNA-K4ORU-0F6E27A43DCBA5A25496F03B0A6C9463E85C76) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



En el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona, período 2021-2023 se recoge como objetivo, garantizar la cohesión social promoviendo la convivencia, la autonomía, la igualdad y la inclusión de todos, contribuyendo al crecimiento y desarrollo de las personas a lo largo de su vida, y como objetivos específicos colaborar con los centros educativos.

El convenio regulador de la subvención nominativa recoge el contenido previsto en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, consta en el expediente memoria justificativa del carácter singular de esta subvención y el interés público.

El informe jurídico emitido por la jefa de sección de enseñanza con el conforme del secretario general.

El presupuesto municipal vigente prevé el importe de 23.000 euros como subvención nominativa a favor de la entidad AFA ESCOLA EL MIRACLE, con cargo a la aplicación presupuestaria 06010 32619 4890132, con número de operación 220220012710 y número de referencia 22022002409, con la finalidad de financiar la actividad de casal de verano que se llevará a cabo en las instalaciones del centro educativo "Escola El Miracle".

Consta en el expediente la solicitud presentada por la entidad AFA ESCOLA EL MIRACLE, número de entrada 19910, de fecha 04/05/2022, solicitando que se les conceda la subvención nominativa para la realización del casal de verano que organizarán, con cargo a la aplicación presupuestaria prevista en el presupuesto municipal a tal efecto.

Consta en el expediente el informe de fiscalización de requisitos básicos, favorable con observaciones, de fecha 13/05/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece qué se entiende por subvención, y los requisitos que deben cumplirse.

El artículo 22 y 28 de la LGS establece que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones, y que los convenios son el instrumento habitual para encauzar las subvenciones previstas nominativamente.

Artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establece el procedimiento y contenido que debe tener el convenio regulador de las subvenciones directas.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 8.1.g) y 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2022-53-G697.1-3941574-Diligència traducció Decret 2022-7033	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: QPZFJ-9IHNA-K4ORU Data d'emissió: 2 de Juny de 2022 a les 15:21:07 Pàgina 4 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.00] Secretari General de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Signed 02/06/2022 15:21
	ESTAT SIGNAT 02/06/2022 15:21



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3941574-OPZFJ-9IHNA-K4ORU-0FE627A43DCBA5A25496F03B0A6C9463E85C76) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Las leyes 19/2013 de 9 de diciembre y la 19/2014, de 29 de diciembre, sobre transparencia, acceso a la información y buen gobierno, sobre la publicidad de las subvenciones en el portal de transparencia municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS, será necesario publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 41 de la Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación, en cuanto al fomento de la equidad en la educación en el ocio.

El art. 240 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLRC).

Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona, período 2021-2023.

Arte. 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, modificada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que determina la Alcaldía como órgano competente para la adopción de la resolución.

COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución el teniente de alcalde, coordinador del Área de Educación, Cultura y Patrimonio, de acuerdo con la delegación de competencias del cartapacio municipal vigente, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

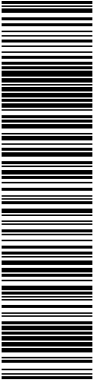
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Aprobar el gasto referido a la aportación económica por importe de 23.000 €, a favor de la entidad AFA ESCOLA EL MIRACLE, con NIF/CIF G43042449.
2. Conceder a la entidad AFA ESCOLA EL MIRACLE, con NIF/CIF G43042449, la subvención nominativa para el desarrollo del casal de verano "SALVEM LA MÚSICA", para el año 2022, por importe de 23.000 €, y aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad AFA ESCOLA EL MIRACLE para regular la subvención concedida.
3. Notificar esta Resolución a las personas interesadas y publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones."

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso-administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que considere oportuno.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2022-53-G697.1-3941574-Diligència traducció Decret 2022-7033	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: QPZFJ-9IHNA-K4ORU Data d'emissió: 2 de Juny de 2022 a les 15:21:07 Pàgina 5 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.00] Secretari General de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 02/06/2022 15:21	ESTAT SIGNAT 02/06/2022 15:21



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3941574-OPZFJ-9IHNA-K4ORU-0FE6527A43DCBA5A25496F03B0A6C94636E85CC76) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



DECRETO

El teniente de alcalde, coordinador del Área de Educación, Cultura y Patrimonio que suscribe,
RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.”

En Tarragona, en la fecha y la persona que figura en la firma electrónica.